

TOMADOR	LUGAR Y FECHA DE EMISION	
<b>JUAN PEREZ</b> <b>CUIT 20291453544</b> <b>A ALVAREZ 616</b> <b>2005 ROSARIO SANTA FE</b>	<b>Buenos Aires , 01 Abril 2021</b>	
	VIGENCIA	
	desde las 12:00 hs del 29/03/2021	hasta las 12:00 hs del 29/03/2022
	ENDOSO	SUPLEMENTO
	0	0

<b>AGENTE INSTITORIO</b>
70666 - BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
INCENDIO CONTENIDO	\$ 1.440.000,00
R.C. LINDEROS	\$ 900.000,00
GS DE ALOJAMIENTO	\$ 72.000,00
GS LIMP/ESCOM/DEMOL	\$ 180.000,00
HONORARIOS PROFES	\$ 36.000,00
DAÑOS ESTETICOS	\$ 360.000,00
PERDIDA DE ALIMEN	\$ 5.000,00
INC EDIF 1ER RIESGO	\$ 3.600.000,00
ROBO/HURTO CONTENIDO	\$ 252.000,00
TR-DOM.EQ.ELEC.3% (1)	\$ 108.000,00
CRISTALES (2)	\$ 14.400,00
RESP.CIVIL PRIVADA	\$ 900.000,00
DAÑOS POR AGUA	\$ 108.000,00

**EXCLUSIONES POR COBERTURA:** Ver Anexo I en Condiciones Generales

Adjuntas las condiciones Generales y Cláusulas de cobertura, disponibles en sitio web [www.bbvaseguros.com.ar](http://www.bbvaseguros.com.ar), como asimismo las Cláusulas adicionales de las Condiciones Particulares y Anexos que conforman la póliza.

1 - 100 - 101 - 102 - 103 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 218 - 300 - 304 - 600 - 601 - 602 - 800 - 1500 - 1600 - 1601

PRIMA	PERCEP. IVA	REC. FINANCIEROS	IVA	SELLADO	IMPUESTOS/TASAS	II.BB.
\$ 14.352,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.014,06	\$ 107,65	\$ 172,23	\$ 0,00

MONEDA	PREMIO	MEDIO DE PAGO	CUOTAS	IMPORTE DE LA CUOTA
PESOS	\$ 17.646,61	TARJETA DE CREDITO	12	\$ 1.470,55

VENCIMIENTOS					
01/04/2021	01/05/2021	01/06/2021	01/07/2021	01/08/2021	01/09/2021
01/10/2021	01/11/2021	01/12/2021	01/01/2022	01/02/2022	01/03/2022

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el asegurado sí no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Los Asegurados podrán solicitar información de la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721(C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a el teléfono 4338-4000 (lineas rotativas) en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar).

Cuando se mencionen los vocablos "ASEGURADO" o "TOMADOR" o "CONTRATANTE" se considerarán indistintamente según corresponda.

**MEDIOS HABILITADOS DE COBRANZA:** Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguro son los siguientes:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nro. 21.526
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nro.25.065.
- d) Cheques de terceros los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o tomador de la póliza.
- e) Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y registrado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa.

#### **INFORMACIÓN AL ASEGURADO**

La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800 666 8400, correo electrónico a [denuncias@ssn.gov.ar](mailto:denuncias@ssn.gov.ar) o por formulario web en [www.argentina.gob.ar/ssn](http://www.argentina.gob.ar/ssn).

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por:

RESPONSABLE: Monica Raquel Presa

SUPLENTE: Marcelo Carlos Spadaro

**Para consultas o reclamos, comunicarse con BBVA Seguros Argentina S.A. al 0800-999-4100, de lunes a viernes de 9 a 21 hs.**

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 16.421

**Compañía Aseguradora:** BBVA SEGUROS ARGENTINA S.A.

Av. Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 0800-999-4100

**Lugar y Fecha:** Buenos Aires, 01 Abril 2021



Gastón Schisano  
Gerente General  
BBVA Seguros

El presente se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de Actividad Aseguradora

**DETALLE DE CLAUSULAS Y ANEXOS INTERVINIENTES**

N°	DESCRIPCIÓN
1	RIESGOS NO CUBIERTOS
100	CONDICIONES GENERALES COMUNES
101	CLAUSULA DE INTERPRETACION
102	CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO
103	INCREMENTO AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA A TASA FIJA
200	INCENDIO
201	INCENDIO EDIFICIO PRIMER RIESGO ABSOLUTO
202	GTOS. DE LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMOLICION DE EDIF.
203	GASTOS DE ALOJAMIENTO
204	HURACAN, VENDAVAL, CICLON Y TORNADO
205	GRANIZO
206	HUMO
207	IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES Y AERONAVES
211	RESPONSABILIDAD CIVIL A CONS. DE INCENDIO Y/O EXPLOSION
212	HONORARIOS PROFESIONALES
213	DAÑOS ESTETICOS
214	INCENDIO Y/O ROBO BIENES EN BAULERAS
215	PERDIDA DE ALIMENTOS REFRIGERADOS
218	MEDIDAS MIN DE SEGURIDAD Y AGRAVAMIENTO DEL RIESGO INCENDIO
300	ROBO/HURTO CONTENIDO
304	MEDIDAS MIN DE SEGURIDAD Y AGRAVAMIENTO DEL RIESGO ROBO
600	RESPONSABILIDAD CIVIL
601	RESPONSABILIDAD CIVIL VIDA PRIVADA
602	RESPONSABILIDAD CIVIL PILETA DE NATACION
800	APARATOS ELECTROMECHANICOS
1500	CRISTALES
1600	DAÑOS POR ACCION DEL AGUA U OTRAS SUSTANCIAS
1601	AGUA PROVENIENTE DEL EXTERIOR - INUNDACION

Descripcion Riesgo:

AGUSTIN ALVAREZ 616 PB - (2005) ROSARIO Depto. ROSARIO Pcia. STA FE - ARGENTINA

Descripcion del producto:

Incluye Cláusula Adicional de incremento automático anual de suma asegurada. // Anexo 800 - Aparatos Electromecánicos: Contrariamente a lo indicado en las Exclusiones Generales de la Cobertura previstas en el Artículo 2, inc. c), queda sin efecto la exclusión por la pérdida o daños previstos en la presente cobertura, cuando el siniestro sea consecuencia de la falta o deficiencia en la provisión de energía, aún cuando la misma fuera momentánea. // Anexo 1200 - Equipos Electr. Portátiles Todo Riesgo Domicilio, Anexo 1300 Equipos Electr. Portátiles Todo Riesgo País y Limítrofes y Anexo 1400 Equipos Electr. Portátiles Todo Riesgo Mundo Entero: Contrariamente a lo indicado en las Exclusiones Generales de las Coberturas previstas en el Artículo 4, inc. c), queda sin efecto la exclusión por la pérdida o daños previstos en la presente cobertura, cuando el siniestro sea consecuencia de la falta o deficiencia en la provisión de energía, aún cuando la misma fuera momentánea. Las presentes modificaciones rigen sólo dentro de la vivienda asegurada. // Medidas mínimas de seguridad y agravamiento del riesgo para coberturas que comprendan el riesgo de robo: Se deja constancia que las medidas de seguridad indicadas en la Cláusula 304 solo serán de aplicación para las viviendas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires, o en las ciudades de La Plata, Rosario, Córdoba, Mendoza o Mar del Plata. Para las Viviendas ubicadas en cualquier otro punto del país, el inciso d) de la Cláusula 304 será reemplazado por el siguiente: d) Cualquier abertura con panel de vidrio, policarbonato o similar ubicada en la planta baja o primer piso que dé al exterior, cuente con rejas de protección de hierro y/o con postigones y/o se trate de panel doble vidrio. En caso de contar con un sistema de alarma monitoreada, conectado cada vez que el Asegurado se ausente, no reexigirá tal protección.

Referencias de Cobertura:

(1) TV, Video Reproductora, Audio, PC Escritorio, Impresora (no Incluye Impresora 3D), Videoconsola, Proyector de Video, Home Theater, Microondas, Hornos/Cocinas Eléctricas, Termotanques Eléctricos, Lavarropas, Secarropas, Lavavajillas, Heladeras, Freezer, Cavas, Equipo de Aire Acondicionado (frío/calor).

(2) No se amparan los cristales instalados en puertas de horno o cocina.

Condiciones particulares:

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA A TASA FIJA

PERIODICIDAD DE AJUSTE: ANUAL

TASA DE INCREMENTO: 40.000000 %

SUMA ASEGURADA MÁXIMA: \$ 25000000.00